



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS,  
CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de mayo de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 953**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 242/2009** de Contratación, relativo al **Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios para la prestación y gestión de un programa de actividades lúdicas para adultos en el Centro Cívico Genil** y, de conformidad con la propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero:** Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación de fecha 4 de mayo de 2010 (16 R/2009), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del *contrato de servicios para la prestación y gestión de un programa de actividades lúdicas para adultos en el Centro Cívico Genil*, a la mercantil ALSIMA CONSULTORES, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de 24,70 €/hora, al que corresponde por IVA, la cuantía de 1,729 €, totalizándose la oferta en 26,429 €/hora.

**Segundo:** Conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **uno de junio de dos mil diez**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

